

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39106370456	1211	CUEVAS FERNANDEZ MARIA ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00110914		CL FERNANDO ARCE 1 4 C	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002369395	39 03
07 080340118200	0521	GATELL MARTINEZ RAQUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00111621		CL MENCAL 27	39313	POLANCO		39 03 218 09 002369496	39 03
07 081140036622	0521	PANNONE -- ELIZABETH GABRI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00111722		AV SOLVAY 374 BJ	39300	BARREDA		39 03 218 09 002369500	39 03
07 281300633732	0521	ALVES LAMPIO JOAO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00111823		CL MARQUES DE CILLERUELO 18 2º	39200	REINOSA		39 03 218 09 002369601	39 03
07 390036494787	0521	ESTRADA ALONSO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00112025		CL LA ZARZUELA 5	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002369702	39 03
07 390050132684	0521	RIOS FERNANDEZ MARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00112530		CL JUAN CACHO RUIZ DE VILLA 3	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002370207	39 03
07 390051467951	0521	CASTANEDA CUEVAS RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00111924		CL QUINTANA 103 1 2 2º B	39340	SUANCES		39 03 218 09 002370308	39 03
07 391000257991	0521	ESPINO CAGIGAS FRANCISCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00112631		CO LA PALMERA 1 1 D	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002370510	39 03
07 391000334076	0521	VALDERRAMA GOMEZ JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00112732		BO LA CONCEPCION 19 BJ	39400	SAN MATEO		39 03 218 09 002370611	39 03
07 391000577788	0521	IGLESIAS VEJO JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00112833		CL PANDO 41 2º IZQ	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002370813	39 03
07 391006370813	0521	GONZALEZ ARGUMOSA MARIA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00112934		UR ISLA VERDE 2	39300	CAMPUZANO		39 03 218 09 002370914	39 03
07 391007610187	0521	HERRERA ALLENDE JOAQUIN DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00113035		CL PINTOR MODINOS 2 BJ	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002371116	39 03
07 391007876333	0521	DIAZ LIANO MARTINEZ ALBA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00113136		CL CONSOLACION 23	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002371217	39 03
07 391008102665	0521	SANTOVENIA PUENTE ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00113338		CL VALLE DE ARCO 14	39548	PRELLEZO		39 03 218 09 002371520	39 03
07 391013278223	0521	MOUNTACIR --- MUSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00113540		CL HERMANOS SALAS 11	39400	CORRALES (LOS) (CAPI		39 03 218 09 002371722	39 03
07 391014173047	0521	LOPEZ MORAL HECTOR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00113742		CL BONIFACIO DEL CASTILLO 14 2º I	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002371823	39 03
07 391017263105	0521	IORDACHE --- IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00113843		CL ONESIMO REDONDO 11 3º A	39400	CORRALES (LOS) (CAPI		39 03 218 09 002371924	39 03
07 391020390343	0521	BOYANOV --- VENTSISLAV STEF			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00114146		LG FRESNO DEL RIO 24	39212	FRESNO DEL RIO		39 03 218 09 002372227	39 03
07 391020891814	0521	LUPSE --- VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00114247		AV ESPAÑA 8 4º D	39400	CORRALES DE BUELNA (		39 03 218 09 002372328	39 03
07 391021817051	0521	NEAMTU --- ADRIAN FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00114348		CL SANTA MARIA 214	39407	VILLAYUSO (CAPITAL)		39 03 218 09 002372530	39 03
07 391021878281	0521	CRUZ TEJEDA YANARA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00114449		BO LA VENTA, Q-10 0	39313	POLANCO		39 03 218 09 002372631	39 03
07 391022213539	0521	TEODOR --- ROMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00114651		CL MAGALLANES 40 5º D	39008	SANTANDER		39 03 218 09 002372833	39 03
07 391022215559	0521	IMBREA --- CIPRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00114752		CL BRUNETE 5 1	39400	CORRALES DE BUELNA (		39 03 218 09 002372934	39 03
07 391022235767	0521	BARBOSANU --- VLAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00114853		CL MENENDEZ PELAYO 3 3 B	39400	CORRALES (LOS) (CAPI		39 03 218 09 002373136	39 03
07 39102258807	0521	FLORIAN --- FILIP			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00114954		PZ LAS AUTONOMIAS 13 7º E	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002373237	39 03
07 481045774384	0521	DA COSTA GONSALVES GILSON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00115055		CL LASAGA LARRETA 21 1 B	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002373338	39 03
07 280240867865	0611	MORENA SOBRINO ANGEL FELIPE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00111318		PL MARQUESES DE V. Y PELAYO 9 1 IZD	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 09 002373439	39 03
07 391021459666	0611	DOS SANTOS --- EVELASIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00111520		BO LA TEJERA 0	39548	PESUES (CAPITAL)		39 03 218 09 002373540	39 03
10 39106506862	0111	ARRIETA GONZALEZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00111116		CL LA ROBLEDA 14	39311	SANTIAGO		39 03 218 09 002373742	39 03
10 39004358215	0111	SANCHEZ VALLEJO JUAN JOSE			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 03 93 00119136		AV BURGOS 22	39600	MURIEDAS (CAPITAL)		39 03 303 09 002301802	39 03

## ANEXO I

NUM.REMESA: 39 03 1 09 000030

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

09/10180

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente sancionador número 777/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado en fecha 07 de abril de 2009 a D./ DÑA. JHONNY EDUARDO NAVARRO CUERO, EXPTE-ACTA INTERVENCIÓN 777/09 , y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

## RESOLUCIÓN

Resultando, que el Agente de la Policía Local, nº 187 y 285, denuncia a las 10:55 horas, del día 12/02/2009 , a D./ DÑA. JHONNY EDUARDO NAVARRO CUERO, D.N.I.X5467533L, por DESOBEDECER LOS MANDATOS DEL AGENTE Y FALTA DE RESPETO A LA AUTORIDAD, CUANDO NO CONSTITUYA INFRACCIÓN PENAL. CUANDO ESTABA DENUNCIANDO AL VEHÍCULO "6915-BPF", ESTE CON UN TONO DE VOZ MUY ALTO (GRITANDO) HA MANIFESTADO "NO HACÉIS NADA, QUE OS VOY A DENUNCIAR, ESTO SÓLO LO HACÉIS PORQUE SOY NEGRO" QUE NOS IBAMOS A ENTERAR DE ESTO, SE LE INVITA A RETIRAR SU VEHÍCULO, NEGÁNDOSE EN REPETIDAS OCA-SIONES GENERANDO REVUELO Y DANDO GRITOS, y

## CONSIDERANDO

Primero- que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el Art. Art. 26.H;Ley Organica 1/92 de Protección de la

Seguridad Ciudadana de la Ley orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo- que dicha conducta, tipificada en la Ley orgánica 1/1992, de 2 de Febrero citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 300 euros, de conformidad con lo dispuesto en los Arts.29.2 y concordantes de antedicha Ley.

Tercero- que de acuerdo con lo establecido en el Art.29.2 de citada Ley, es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, RESUELVE:

Primero- Acordar la incoación de expediente sancionador contra D./DÑA. JHONNY EDUARDO NAVARRO CUERO, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo- Nombrar Instructor de este expediente a Dña. M<sup>a</sup> Angeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 10 de junio de 2009.–El concejal delegado (ilegible).

09/9981

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente sancionador número 369/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada en fecha 30 Abril de 2009 a D./Dña. ACUKOV MAATI, D.N.I. X1365997G, EXPTE. 369/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mollado y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN

Vista la denuncia de fecha 08/04/2009 formulada por los Agentes núms. 225 y 269, de la Policía Local, contra D./Dña. ACUKOV MAATI, D.N.I. X1365997G, por ejercer la venta ambulante en la vía pública, LOS CIRUELOS 45, sin disponer de la preceptiva autorización municipal.

CONSIDERANDO, que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción grave, de conformidad con lo establecido en el Art. 48.3 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente, para lo que se prevé una sanción de multa de 151 a 1200 euros, a tenor de lo establecido en el Art. 51.1 b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, RESUELVE:

Primero- Acordar la incoación de expediente sancionador contra D./DÑA. ACUKOV MAATI, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo- De conformidad con lo dispuesto en el Art.72.2. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y Art.52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de mercancía.

Tercero - Nombrar Instructora de este expediente a Dña. M<sup>a</sup> Angeles Ruiz Toranzo, y Secretaria del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto - Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 15 de junio de 2009.–El concejal delegado (ilegible).

09/9985

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente sancionador número 3.177/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 14 de abril de 2009 a D<sup>a</sup>./D. JONATAN BRIONES AJO, EXPTE. 3177/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sta. María de Cayón y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN

Resultando, que los Agentes de la Policía Nacional, nº 80694 y 88704, denuncian a las 17:00 horas, del día 09/03/2009, a D<sup>a</sup>./D. JONATAN BRIONES AJO D.N.I.72075653 por consumir bebidas alcohólicas BOTELLA DE GINEBRA en la vía pública, PLAZA JUAN JOSÉ RUANO, y

#### CONSIDERANDO

Primero- que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el Art.50 de la Ley 5/97, de 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, y ello por incumplimiento de lo establecido en el Art.23.6.g) de dicho texto legal, que dispone que no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondientes Ordenanza Municipal.

Segundo- que dicha conducta, tipificada en la Ley 5/97, de 6 de Octubre citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 100 euros, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero- que de acuerdo con lo establecido en el Art.54.1.a) de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.